

**CÓDIGO:** NPT-100

**TÍTULO:** POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA TRIBUTARIA

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 12/06/2013

**DISTRIBUCIÓN:** General

**REVISADO EL:** 12/06/2013

**CANCELA A:** Ninguna normativa anterior

**AUTORIZADO POR:** Director Económico-Financiero

**DEPARTAMENTO RESPONSABLE:** Asesoría Fiscal

---

## **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA TRIBUTARIA DE FERROVIAL, S.A.**

El Consejo de Administración de Ferrovial, S.A. (la "Sociedad") aprobó en 2004 el Código de Ética Empresarial, que recoge, como uno de los principios básicos de comportamiento de la empresa y de sus empleados, el respeto a la legalidad vigente.

En desarrollo de este principio básico se aprueba la presente Política de Cumplimiento y Buenas Prácticas en Materia Tributaria, que: (i) formula expresamente el compromiso general de Ferrovial, S.A. y sus sociedades dependientes (el "Grupo"), de cumplir la normativa fiscal en España y en el resto de países en los que operan, y (ii) incorpora el desarrollo e implementación de las mejores prácticas en esta materia a las Reglas de Gobierno Corporativo de Ferrovial.

Esta Política incluye las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas Tributarias impulsado por la Agencia Tributaria española, al que se adhirió la Sociedad en Noviembre de 2010, adaptándolas a las circunstancias específicas del Grupo.

### **1. Cumplimiento de las normas tributarias**

El Grupo se propone cumplir sus obligaciones fiscales en todos los territorios en los que desarrolla su actividad empresarial, así como mantener una relación adecuada con las Administraciones tributarias correspondientes.

## 2. Buenas Prácticas en Materia Tributaria

Con el fin de incorporar a las Reglas de Gobierno Corporativo de Ferrovial el compromiso de cumplimiento anteriormente enunciado, así como las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas Tributarias, el Grupo asume las siguientes prácticas:

### *a) Prevención del riesgo fiscal*

Sin menoscabo de una buena gestión empresarial, el Grupo atenderá en el desarrollo de sus actividades a los principios de una ordenada y diligente política tributaria:

- (i) Fomentando prácticas encaminadas a la prevención y reducción de riesgos fiscales significativos.
- (ii) Minorando los conflictos derivados de la interpretación de la normativa aplicable, mediante el uso de instrumentos establecidos al efecto por los ordenamientos tributarios (consulta previa a las autoridades fiscales, acuerdos previos de valoración,...)
- (iii) Evitando la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquéllas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales localizadas en paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén destinadas a impedir el conocimiento por parte de las Administraciones tributarias competentes del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.

### *b) Relaciones con las Administraciones tributarias*

Las relaciones de la Sociedad con las Administraciones tributarias competentes estarán presididas por los principios de transparencia y confianza mutua, asumiendo el Grupo las siguientes buenas prácticas tributarias:

- (i) Colaborar con las Administraciones tributarias competentes en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas fiscales fraudulentas que puedan desarrollarse en los mercados en los que Sociedad está presente, para erradicar las ya existentes y prevenir su extensión.
- (ii) Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las Administraciones tributarias competentes en el menor plazo y de la forma más completa posible.
- (iii) Hacer uso de todas las posibilidades que ofrece el carácter contradictorio del procedimiento inspector, potenciando el acuerdo con las Administraciones tributarias competentes en todas las fases procedimentales en que ello sea factible.

*c) Información al Consejo de Administración*

Con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, el responsable de los asuntos fiscales de Ferrovial informará al Consejo de Administración, directamente o a través de la Comisión de Auditoría y Control, sobre las políticas fiscales aplicados por la Sociedad durante el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la Política de Cumplimiento y Buenas Prácticas en Materia Tributaria.

En el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a la aprobación del Consejo de Administración, éste será informado de las consecuencias fiscales de las mismas cuando constituyan un factor relevante.

*d) Información al mercado sobre el cumplimiento de la Política*

El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad reflejará el efectivo cumplimiento de la presente Política por parte de aquélla.

### **3. Difusión de la Política de Cumplimiento y Buenas Prácticas en Materia Tributaria**

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene atribuida la función de velar para que el Grupo cumpla las leyes y reglamentos que le sean aplicables, respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad y observe los principios de responsabilidad social que voluntariamente hubieran asumido.

Al amparo de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad, a través de su Presidente y Consejero Delegado y de sus Altos Directivos, impulsará el seguimiento por parte del Grupo de los principios y buenas prácticas tributarias que se contienen en los apartados 1 y 2 de esta Política, así como aquellos otros de la misma naturaleza que en el futuro puedan incorporarse.

La Política de Cumplimiento y Buenas Prácticas en Materia Tributaria será objeto de difusión mediante su incorporación a la página web corporativa de la Sociedad y su anuncio en la intranet.